



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 091-2025-CCO-UNJ

Jaén, 18 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 001-2025-C.E., de fecha 07 de febrero de 2025 y el Oficio N° 002-2025-C.E/UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, emitidos por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, Acta de Instalación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de febrero del 2025, Informe N° 046-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de febrero de 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 003-2025-C.E/UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025 y el Oficio N° 004-2025-C.E/UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, emitidos por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, Acta de Absolución de Observaciones del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 14 de febrero de 2025, Oficio N° 006-2025-C.E/UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, Oficio N° 007-2025-C.E/UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025 y el Informe Final N° 001-2025-C.E/UNJ, de fecha 17 de febrero de 2025, emitidos por el Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, Oficio N° 181-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Vicepresidente Académica, Acuerdo N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 009-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado", tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-CCO-UNJ

18-FEBRERO-2025

Que, mediante Artículo 2°, del mismo cuerpo normativo, referente a los requisitos, establece que:
"2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:

- Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
- Adjudicación de una plaza por concurso público.

2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley";

Que, mediante Artículo 3° de la Ley N° 32171, respecto al Nombramiento por categorías, señala que:

"3.1. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el Artículo 83° de la Ley 30220, Ley Universitaria.

3.2. La categoría para el nombramiento se determina de la siguiente forma:

- Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
- Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro";

Que, conforme el numeral 6.2. de los Lineamientos para la Aplicación de la Ley N° 32171- Ley que Autoriza Excepcionalmente el Nombramiento de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén, se establece que: "Estará a cargo de la Comisión de evaluación designada por la Comisión Organizadora, quienes verificarán el cumplimiento de requisitos, así como la documentación e información proporcionada por las oficinas técnicas competentes a solicitud propia. El proceso de revisión se hace acorde a los requisitos establecidos en la Ley N° 32171. Luego de la revisión, la comisión remitirá a la Vicepresidencia Académica, su informe de cumplimiento de los requisitos de docentes proponiendo el nombramiento excepcional de los docentes por categorías. Podrán participar como veedores un representante de los sindicatos de docentes y Federación de estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, CONFORMAR la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Fe de Erratas de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2024-CCO-UNJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, se hace la precisión, respecto al error material involuntario en la parte resolutive del Artículo Primero, con respecto al cuadro que contiene a los Miembros de la Comisión para la Implementación de la Ley N° 32171 "Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado" para el Nombramiento Excepcional de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-CCO-UNJ

18-FEBRERO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 043-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32171- LEY QUE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN". Asimismo, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO, EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, en aplicación de la Ley N° 32171;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 063-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en su ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", en aplicación de la Ley N° 32171;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2025-C.E., de fecha 07 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, invita a una reunión al Pleno de la Comisión en mención para la instalación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados;

Que, mediante Acta de Instalación de fecha 10 de febrero del 2025, el Presidente de la Comisión de Evaluación da la bienvenida a los miembros de la Comisión y previa verificación de quórum da por instalada la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Acta de Entrega de expedientes presentados para el Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén - en aplicación a la Ley N°32171 con fecha 10 de febrero del 2025, el Secretario General Abg. Braian Alejandro Max Zegarra de la Universidad Nacional de Jaén hace entrega de 14 expedientes a la Comisión de Evaluación;

Que, mediante Oficio N° 002-2025-C.E/UNJ, de fecha 10 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, solicita al Jefe de Recursos Humanos la relación de Docentes que fueron contratados por concurso público y con vínculo laboral vigente hasta el semestre Académico 2023-2, acto administrativo que da cumplimiento al Procedimiento establecido en el numeral 6 de los Lineamientos para la aplicación de la Ley N° 32171 que autoriza el nombramiento excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 046-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 11 de febrero de 2025, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite la relación de Docentes contratados por concurso público y con vínculo laboral vigente hasta el semestre Académico 2023-2;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-C.E/UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, remite a la Vicepresidenta Académica los Resultados de la Evaluación de Expedientes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-CCO-UNJ

18-FEBRERO-2025

del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de esta Casa Superior, para conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 004-2025-C.E/UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, solicita a la Jefa de Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación de los Resultados de la Evaluación de Expedientes en el portal en el Portal Web de esta Casa Superior a horas 10:00 am conforme al cronograma del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024;

Que, con fecha 14 de febrero de 2025 la Comisión Evaluadora suscribe el Acta de Absolución de Observaciones del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 006-2025-C.E/UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, remite a la Vicepresidenta Académica los Resultados Finales del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de esta Casa Superior, para conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N° 007-2025-C.E/UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, solicita a la Jefa de Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación de los Resultados Finales en el portal en el Portal Web de esta Casa Superior a horas 15:00 horas conforme al cronograma del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de enero de 2024;

Que, mediante Informe Final N° 001-2025-C.E/UNJ, de fecha 17 de febrero de 2025, del Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén, remite a la Vicepresidenta Académica el Informe Final del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén en aplicación de la Ley N° 32171,

Que, mediante Oficio N° 181-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Comisión Organizadora el Informe Final del Proceso de Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados de la Nacional de Jaén en aplicación de la Ley N° 32171, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y para formalizar el nombramiento se debe contar con informes técnicos de los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 009-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 18 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, mediante acto resolutivo el Informe Final N° 001-2025-C.E/UNJ que va a folios (96), elaborado por la Comisión Evaluadora de Proceso de nombramiento Excepcional. Adicionalmente, ENCARGAR a la Oficina de Presidencia, una vez



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 091-2025-CCO-UNJ

18-FEBRERO-2025

notificada la Resolución de Comisión Organizadora, requerir los respectivos informes técnicos a las siguientes oficinas, con el fin de formalizar el Nombramiento Excepcional de los Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Jaén: Oficina de Asesoría Jurídica: que, se pronuncie si el proceso se ha llevado conforme a derecho, Oficina de Planeamiento y Presupuesto: si se cuenta con presupuesto para ser considerados en el presupuesto anual del PAP 2025, Unidad de Recursos Humanos: para que verifique el número de plazas que se requiere para nombrar que se encuentre dentro del PAP 2025. Finalmente, DISPONER, que los informes técnicos emitidos por las áreas mencionadas sean remitidos a la presente Comisión Organizadora para su consolidación y posterior acción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2025-C.E/UNJ elaborado por la Comisión Evaluadora del "PROCESO DE NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN" en aplicación de la Ley N° 32171 - Ley que autoriza, excepcionalmente, el Nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, el mismo que consta de 96 folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presidencia que una vez notificada la presente Resolución, requiera los respectivos informes técnicos a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los informes técnicos de las áreas mencionadas en el Artículo precedente sean remitidos a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para su consolidación y posterior acción

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 5 de 5